



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6731 17/03/2020 16425

AUTOR/A: SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX)

RESPUESTA:

Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 22809, de fecha 20/04/2020, se traslada lo siguiente:

En relación con la información solicitada, se estima que en la actualidad existen aproximadamente 2.700 cooperantes españoles repartidos por todo el mundo, entre los que se cuentan numerosos religiosos y un número fluctuante de ciudadanos que participan puntualmente en proyectos de cooperación. No obstante, se debe tener en cuenta que no existe un registro específico de personas cooperantes, y que esta estimación se realiza teniendo en cuenta los datos de los Registros de Matrícula de las Oficinas Consulares en el extranjero –en los que muchos cooperantes no se inscriben– y los aportados por las 31 Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Desde el comienzo de la crisis del COVID-19, se está manteniendo un doble contacto con los cooperantes desplegados en el exterior:

• En primer lugar, a través de las OTC, que están en contacto permanente con las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) españolas con personal desplegado en el exterior, a fin de conocer su situación y transmitir las indicaciones que proporcionan las embajadas y consulados de España en sus respectivas demarcaciones. Esta misma interlocución se mantiene con las entidades de la cooperación descentralizada que cuentan con personal desplazado en el exterior.



• En segundo lugar, la AECID mantiene un estrecho contacto con la Coordinadora de ONGD de España, en la que están representadas las entidades que tienen cooperantes en el exterior. En concreto, con los subgrupos de cooperación y seguridad de la Coordinadora, con los que comparte información sobre la situación en el terreno y sobre el impacto en la seguridad de los cooperantes y en los propios proyectos de cooperación.

Los cooperantes de nacionalidad española son, por lo general, residentes en el exterior y reciben por tanto el mismo trato que los demás españoles residentes en el extranjero, siéndoles aplicables las mismas recomendaciones que formula el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a los demás residentes en el exterior, que se van adaptando en función de la evolución de la pandemia.

Hasta la fecha, el Ministerio ha recomendando a los residentes en el extranjero que permanezcan en sus países de residencia, que sigan las recomendaciones sanitarias de las autoridades locales y limiten cualquier desplazamiento no imprescindible.

En lo que respecta a los ciudadanos españoles residentes en España que se encontraban circunstancialmente en el extranjero, desde el comienzo de la crisis provocada por la pandemia el Ministerio ha venido trabajando para facilitar su retorno a nuestro país.

En definitiva, la regla general es que los cooperantes, como residentes en el exterior, permanezcan en el país en el que se encuentran, aunque en algunos casos concretos (por ejemplo, por razones de seguridad) se podrá facilitar su regreso a España, a la vista de las circunstancias particulares que lo avalen.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la AECID está en contacto permanente con las Unidades de Cooperación en el Exterior (UCE) de la Agencia, proveyendo recomendaciones, haciendo seguimiento de casos de potenciales infectados, y atendiendo dudas al respecto.

Asimismo, existen mecanismos para garantizar la seguridad y la protección de las personas cooperantes en el exterior. Entre ellos se encuentra el derecho de las personas cooperantes a estar cubiertas por un seguro de vida y salud, que se recoge en el artículo 10.1 e) del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes. Este derecho de los cooperantes a tener una previsión social es una obligación para las entidades que los contratan.

Con el fin de facilitar esta cobertura, la AECID gestiona desde el año 2007 un seguro colectivo de vida y otro de salud con compañías privadas a los que pueden adherirse voluntariamente las entidades que lo deseen. La AECITATEMENTE DE CONTROLLA DE CONT

28 ABR. 2020 17:45:18

ntrada 24916



50% de la póliza de cada cooperante y la organización para la que trabajan cubre el restante 50%. A 31 de marzo de 2020, había 409 personas dadas de alta en el seguro de vida y 406 en el seguro de salud.

Para todas aquellas personas cooperantes que cuenten con el seguro de salud mencionado, la compañía aseguradora ha indicado que, ante la situación provocada por el COVID-19, asumiría los gastos que pudieran producirse por la realización de pruebas diagnósticas prescritas y los servicios sanitarios que fueran precisos en caso de un diagnóstico positivo, todo ello en el marco del contrato suscrito con el organismo público del que forma parte y de acuerdo con las estipulaciones del mismo.

Madrid, 28 de abril de 2020